

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE
**FORMACIÓN Y EXTINCIÓN S.L. Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MÁLAGA (ESPAM)**

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS

14 DIC. 2017

Nº Orden..... 261
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

En Málaga, a 25 de Julio de 2017

REUNIDOS

DE UNA PARTE

D. Federico Linari Melfi como Administrador, en nombre y representación de Formación y Extinción S.L., con C.I.F. [] y domicilio social en []

DE OTRA PARTE

D. Mario Cortes Carballo, en calidad de Concejal Delegado del Área Seguridad, en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga (ESPAM), con domicilio en [] Málaga, con CIF: []

Reconociéndose ambos capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que Formación y Extinción S.L. tiene entre sus objetivos contribuir a complementar la formación especializada de -Graduados Universitarios o alumnos.... especialmente del sector Emergencias Forestal y Agrícola , perfeccionando a los referidos tanto profesional como científicamente.

SEGUNDO.- Que la Escuela de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Málaga (ESPAM) es un órgano especial de la administración que tiene como misión fundamental la formación: básica, de capacitación y permanente de los miembros de la Policía Local, el Real Cuerpo de Bomberos y el servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Málaga. Y entre sus fines se encuentran la investigación, estudio y divulgación de todas aquellas materias relacionadas con la Seguridad Pública y las técnicas de formación.

TERCERO.- Que ambas partes están interesadas en desarrollar actividades conjuntas de interés mutuo y desean, por ello, establecer un marco de colaboración que normalice los diferentes acuerdos y proyectos que se suscriben para el desarrollo de estas actividades.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, Formación y Extinción S.L. y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga (ESPAM) deciden formalizar el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Finalidad del Convenio de Colaboración

La ESPAM y Formación y Extinción S.L. suscriben el presente Convenio Específico para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a las relacionadas con el perfeccionamiento de conocimiento tanto profesionales como científicos de los bomberos, protección civil y policía local fundamentalmente mediante la organización conjunta entre ambas entidades de títulos propios, dentro de cursos y acciones formativas.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación

Las colaboraciones concretas que se pongan en marcha al amparo del presente Convenio, promoverán actividades que sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio Específico.

TERCERA.- Modalidades de colaboración.

- A. Organización conjunta de cursos, seminarios, conferencias y jornadas de formación y trabajos de investigación.
- B. Intercambio de información y documentación sobre las actividades formativas que desarrollen ambas instituciones conjuntamente, respetando siempre los intereses de terceros y actuando conforme a las previsiones establecidas en la legislación vigente.
- C. Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

CUARTA.- Protección de Datos.

Ambas partes se comprometen a tratar los datos personales que se deriven del cumplimiento de este convenio conforme establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, aplicándose las medidas de seguridad del nivel correspondiente previstas en el Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de dicha norma.

QUINTA.- Entrada en vigor y duración.

El presente Convenio Específico de Colaboración entrará en vigor a la fecha de su firma, y tendrá duración de un año prorrogable por igual período de tiempo, salvo denuncia de una de las partes, por escrito y con una antelación no inferior a tres meses a la fecha en la que quiera darlo por finalizado, manteniéndose, no obstante, en todo su eficacia respecto de aquellos programas o proyectos iniciados hasta su conclusión, salvo expresa decisión conjunta en contrario de las partes.

SEXTA.- Litigio.

Ambas partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este Convenio. En caso de divergencias en la interpretación y ejecución del mismo, los Tribunales de Málaga serán los únicos competentes, renunciando expresamente ambas partes a cualquier otro fuero que pudieran corresponderles.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente Convenio Específico en el lugar y fecha indicados.

Por Formación y Extinción S.L.	Por el Ayuntamiento de Málaga (ESPAM)
 Fdo.: Federico Linari Melfi	 Fdo.: Mario Cortés Carballo

Este documento ha sido efectivamente firmado

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio Específico de Colaboración, es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local se sesión celebrada el 21 de julio de 2017.

Málaga, 1 de diciembre de 2017
El Director de la ESPAM



ESCUELA SEGURIDAD PUBLICA
AYUNTAMIENTO DE MALAGA


 Fdo. Pascual Sánchez-Bayton Gutiérrez